

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180049500

Revisado el plenario, ante la solicitud efectuada por la apoderada judicial del Banco Davivienda, como acreedor prendario del vehículo de placas TTO 713, de propiedad Daniel Alfonso Castillo Torres, quien solicita el levantamiento de embargo del vehículo mencionado pues es quien goza del carácter especial de la garantía sobre el vehículo automotor objeto del presente, el cual es perseguido en el proceso Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real al cual le fue librado mandamiento de pago desde el 23 de marzo de 2021, por el Juzgado 39 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, la Juez resuelve:

Levantar la medida de embargo y aprehensión que recaiga sobre el vehículo de placas TTO 713, de propiedad Daniel Alfonso Castillo Torres. Oficiese.

Lo anterior por cuanto Banco Davivienda, acredita que estar haciendo exigible su garantía prendaria, conforme el numeral 6° del artículo 468 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 49 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria